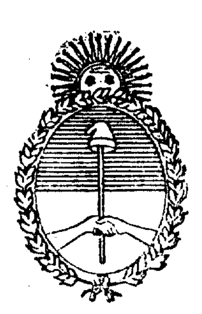
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de agosto de 1982

NUMERO 24.990

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO



LEYES

PENSIONES GRACIABLES

Rehabilítase con carácter vitalicio una pensión graciable.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se rehabilita con carácter vitalicio, a contar desde la fecha de promulgación del citado texto legal, la pensión graciable acordada al señor Carlos Manuel Joaquín Barruti, que ha caducado durante el transcurso del año 1982.

En el presente caso ha sido actualizada la encuesta tendiente a analizar la situación socio-económica del titular, persona incapacitada y carente de recursos, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la prestación cuya rehabilitación se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.626

Buenos Aires, 23 de agosto de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Rehabilítase con carácter vitalicio a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, la pensión graciable acordada por Ley Nº 19.438 al señor Carlos Manuel Joaquín Barruti, D. N. I. Nº 4.462.026.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza



DECRETOS

DUELO

Tribútanse honores ante el deceso del Arzobispo Residencial de Rosario.

DECRETO
Nº 273

Bs. As., 9/8/82

VISTO el deceso de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Guillermo Bolatti, Arzobispo Residencial de Rosario, y



CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se hace el deber de asociarse al duelo de la Iglesia y de la feligresía del país.

Que corresponde tributar al ilustre extinto los honores que corresponden a su alta investidura.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y en las unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, desde el día de la fecha hasta el día del sepelio del que fuera en vida Arzobispo Residencial de Rosario.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa dispondrá los honores militares correspondientes y el del Interior formulará las comunicaciones respectivas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Llamil Reston
Julio J. Martínez Vivot

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 381

Bs. As., 23|8|82

VISTO el Decreto número 10.073|53 y lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros y la persona propuesta es el actual Gerente General de dicha Institución, Contador Público Nacional D. Feliciano Salvia.

Que la remuneración vigente para el cargo de Presidente, fijada por Decreto Nº 39 de fecha 7 de julio de 1982 comprende únicamente los conceptos sueldo y gastos de representación, que sumados no alcanzan al nivel correspondiente al cargo que ocupa el causante.

Que la circunstancia puntualizada perjudicaría al interesado, a pesar de que el cargo de Presidente es de mayor jerarquía, por lo cual se considera necesario equiparar la situación, fijando el procedimiento a seguir.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Sociedad del Estado Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR), al Contador Público Nacional D. Feliciano Salvia (M. I. Nº 4.504.791), quien tendrá todas las facultades y atribuciones correspondientes al Directorio, hasta tanto sea integrado el mismo.

Art. 2º — El funcionario a que alude el artículo precedente, retendrá el cargo de Gerente General de que es titular en el citado Instituto.

Art. 3º — Autorízase al Instituto Nacional de Reaseguros para disponer la liquidación y pago a favor del Contador Público Nacional D. Feliciano Salvia, designado Presidente por el Artículo 1º del presente, la diferencia de haberes existente entre la remuneración prevista para el cargo aludido y la que percibe en su carácter de Gerente General de dicha Institución.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida principal 1 (Planta permanente) del Inciso 1 (Gastos en personal) del presupuesto del Instituto Nacional de Reaseguros.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

Determínase que la empresa Compañía Nacional Azucarera Sociedad Anónima (En liquidación) actuará en jurisdicción de la Secretaría de Comercio del citado Ministerio.

DECRETO
Nº 382

Bs. As., 23|8|82

VISTO los expedientes números 401|81 y sus agregados sin acumular del registro de la Sindicatura General de Empresas Públicas y 80.053|81 del registro de la ex Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar la Secretaría del Ministerio de Economía por cuyo intermedio se canalizarán las relaciones entre la Compañía Nacional Azucarera Sociedad Anónima (En liquidación) y la administración central.

Que ello es sin perjuicio de que se implemente lo que corresponda respecto a la liquidación residual de dicha empresa.

Que tal determinación se adopta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — La empresa Compañía Nacional Azucarera Sociedad Anónima (En liquidación) actuará en jurisdicción de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El Ministerio de Economía deberá proponer dentro de treinta (30) días de dictado el presente decreto las medidas que correspondan tendientes a efectuar la liquidación residual de la empresa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.

DECRETO
Nº 384

Bs. As., 23|8|82

VISTO los artículos 2º inciso b), 21 inciso s) y 22 inciso ñ) de la Ley Nº 20.957.

La vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; el placet concedido.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase al servicio activo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Lucio Alberto Saturnino García del Solar (M.I. 1.733.751).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Lucio Alberto Saturnino García del Solar.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adecuación del régimen de pacotilla para los tripulantes de los medios de transporte.

RESOLUCION
RGIMTA
Nº 2.900

Bs. As., 19|8|82

VISTO el régimen de pacotilla para los tripulantes de los medios de transporte, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevén los artículos 517 al 528 del Código Aduanero y 71 al 73 del Decreto Reglamentario, corresponde la adecuación de la norma de ese régimen a los instrumentos legales citados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que figura en el Anexo I, las normas que deberán observarse en materia de pacotilla que obran en los Anexos II, III, IV, V y VI, y la libreta de pacotilla Formulario OM-1977 que constituye el Anexo VII, los que también forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Mantener la vigencia de las libretas de pacotilla en uso hasta agotar la existencia, adecuándolas a todos los medios de transportes, testando en la página 2 la mención a la "Resolución A.N.A. Nº 0312|67".

Art. 3º — Derogar la Resolución número 3087|79 (BANA 162|79).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo VII.

ANEXO I

INDICE TEMATICO

Tema	Anexo
Definiciones	II
Disposiciones generales aplicables al régimen de pacotilla	III
Tripulantes que efectúen viajes a países limítrofes	IV
Tripulantes que efectúen viajes a países no limítrofes	V
Personal de cadetes, cursantes de la Escuela Nacional de Náutica, comprendidos en el presente régimen	VI
Libreta de pacotilla Form. OM-1977	VII

ANEXO II

DEFINICIONES

A los fines del presente régimen se entiende:

1. **Por pacotilla**

Todos los efectos nuevos o usados que un tripulante de un medio de transporte, en consideración a las circunstancias de su viaje, pudiere razonablemente utilizar para su uso o consumo personal o bien para ser obsequiados, siempre que la cantidad, calidad, variedad y valor no permiteron presumir que se importan o exportan con fines comerciales o industriales, o que su ingreso o egreso en ese concepto se encontrare prohibido por disposiciones de carácter general o transitorias.

2. **Por tripulante**

Toda persona que forma parte de la tripulación de un medio de transporte.

3. **Por libreta de pacotilla**

El documento personal, intransferible e indispensable para el despacho y salida a plaza de los efectos que pueden introducir los tripulantes de medios de transporte nacionales.

ANEXO III

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL REGIMEN DE PACOTILLA

1. **De la declaración**

A los efectos de constatar la declaración de los elementos que condujeren los tripulantes bajo el régimen de pacotilla, el servicio aduanero exigirá, previo a la eventual revisación de sus equipajes al momento de su embarque o desembarque del medio de transporte, el manifiesto de la pacotilla, cuando ese documento fuera exigible.

2. **Del derecho a las franquicias y excesos autorizados**

Las franquicias (efectos sin pago de gravámenes) y los excesos de las franquicias autorizadas (efectos sujetos al pago de tributos) podrán utilizarse únicamente una vez por año calendario admitiéndose fraccionamiento y no pudiendo acumularse los montos no utilizados para el año calendario siguiente.

En todas las estaciones aéreas, terrestres, marítimas y fluviales, en oportunidad de despacharse la pacotilla, se tomará razón de los valores utilizados en las respectivas libretas.

El extravío, sustracción o reemplazo de la libreta de pacotilla configurará la cancelación automática de las franquicias y beneficios correspondientes al año calendario en que ello ocurra.

Para valorizar los efectos que integren la pacotilla, se deberán tener en cuenta los establecidos en la cartilla de valores vigente.

3. **Prohibiciones**

Los tripulantes no podrán declarar como propios efectos de terceros o introducir mercaderías que no les pertenezcan, como tampoco utilizar esta vía para la conducción de efectos no autorizados por éste régimen, o para transportar cualquier mercadería que por su especie, cantidad o variedad se hallen al margen de sus disposiciones, hagan presumir fines de comercialización, o que se encuentran alcanzadas por las prohibiciones no económicas" a que se refiere el artículo 610 de la Ley 22.415.

4. **Del Despacho de los efectos de pacotilla**

Deberá efectuarlo el servicio aduanero, a bordo de los buques o en forma inmediata al desembarque de los tripulantes, este último procedimiento será de aplicación para los demás medios de transporte, debiendo dejarse constancia de la entrega de la mercadería en la respectiva libreta de pacotilla, por medio del guarda o jefe de turno.

Para la salida de zona fiscal de los interesados portando la mercadería despachada, exhibirán la libreta de pacotilla.

Los tripulantes gestionarán la nacionalización de los efectos de pacotilla, con el pago de tributos, mediante la presentación de una solicitud, trasladando los bultos con cuestodia aduanera hasta la oficina designada a esos efectos.

Para poder proceder al despacho de la pacotilla, las mercaderías deberán estar declaradas en los manifiestos de rancho o de pacotilla de los medios de transportes, cuando esos documentos fueran exigibles, con aclaración del nombre y apellido del tripulante propietario de tales efectos.

5. **De las transgresiones**

Las transgresiones al presente régimen serán juzgadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 977 al 979, 981 y 982 de la Ley 22.415.

6. **Libreta de pacotilla**

6.1. Será expedida por el Departamento Técnica Aduanera, División Registro.

6.2. Los tripulantes para obtener la libreta de pacotilla, deberán presentar una solicitud ante la aduana de jurisdicción para su remisión a la dependencia citada precedentemente, con los siguientes datos:

a) nombre y apellido,
b) nacionalidad,
c) lugar y fecha de nacimiento,
d) domicilio,
e) numero de libreta de embarco,
f) número de cédula de identidad, libreta de enrolamiento o documento nacional de identidad.

Además presentarán un certificado extendido por el agente de transporte aduanero, indicando la prestación de sus servicios en carácter de tripulantes de a bordo.

El certificado especificará: apellido y nombre del tripulante; nombre del medio transportador; número de libreta de embarque o de patente de vuelo; número de cédula de identidad; libreta de enrolamiento o documento nacional de identidad; también dos (2) fotografías del interesado de 4 x 4 cm., de frente, fondo blanco.

6.3. Con toda esa información la oficina autorizada procederá a la confección de la libreta de pacotilla.

6.4. El Departamento Técnica Aduanera, División Registro llevará cuenta de esta información y de las libretas de pacotilla expedidas o anuladas.

6.5. Cuando los tripulantes se desembarquen definitivamente, los agentes de transporte aduanero retirarán bajo su responsabilidad la libreta de pacotilla, la que entregará a la aduana jurisdiccional bajo recibo y será remitida por ésta última a la dependencia emisora, quien procederá a cancelarla.

ANEXO IV

1. TRIPULANTES QUE EFECTUEN VIAJES A PAISES LIMITROFES

1.1. **Libre**

Los tripulantes de medios de transporte de bandera argentina o extranjera podrán introducir como pacotilla, con exención de los tributos que graveren la importación para consumo, los efectos que tuvieren en uso a bordo:

a) prendas de vestir,
b) artículos de tocador,
c) artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas personales,
d) libros, revistas y documentos en general.

1.2. **Franquicia de u$s 100 - sin pago de gravámenes**

Además de lo previsto en el punto 1.1., los tripulantes de medios de transportes nacionales, podrán introducir efectos nuevos o usados, con exención de los tributos que graveren la importación para consumo, siempre que su valor no exceda de cien (100) dólares estadounidenses. Se Admitirán entre otros los siguientes efectos:

a) cámaras fotográficas y cinematográficas, acompañadas de una cantidad razonable de películas y accesorios;
b) aparatos de proyección portátiles o diapositivos o de films y sus accesorios, así como una cantidad razonable de diapositivos y filmes;
c) binoculares
d) instrumentos de música portátiles;
e) fonógrafos portátiles, con una cantidad razonable de discos;
f) aparatos portátiles para la grabación y reproducción del sonido, así como una cantidad razonable de cintas, cassettes o similares;
g) aparatos receptores de radios portátiles;
h) aparatos receptores de televisión portátiles;
i) máquinas de escribir, de calcular, de coser y de tejer, portátiles;

j) artículos y equipos para la práctica de deportes, tales como las carpas y otro material de camping, artículo de pesca. equipos de alpinismo, armas de caza con cartuchos, bicicletas sin motor, canoas o kayaks de una longitud inferior a 5,5 metros, esquíes y raquetas de tenis;
k) coches para niños y sillas rodantes para inválidos;
l) herramientas y objetos manuales.

1.3. Exceso autorizado hasta u$s 300 - con pago de gravámenes

El exceso de la franquicia referida en el punto 1.2. y hasta un valor de trescientos (300) dólares estadounidenses más, quedará sujeto al pago de los tributos correspondientes.

1.4. Productos con limitaciones

En cuanto a los productos que se detallan a continuación, regirán las siguientes limitaciones:
a) bebidas alcohólicas: hasta un (1) litro;
b) cigarrillos: hasta doscientas (200) unidades;
c) cigarros: hasta veinte (20) unidades;
d) comestibles: hasta dos (2) kilos;

ANEXO V

1. TRIPULANTES QUE EFECTUEN VIAJES A PAISES NO LIMITROFES

1.1. Libre

Los tripulantes de medios de transporte de bandera argentina o extranjera podrán introducir como pacotilla, con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, los efectos que estuvieren en uso a bordo:
a) prendas de vestir,
b) artículos de tocador,
c) artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas personal,
d) libros, revistas y documentos en general.

1.2. Franquicia de u$s. 300, sin pago de gravámenes

Además de lo previsto en el punto 1.1. los tripulantes de medios de transportes nacionales, podrán introducir efectos nuevos o usados, con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, siempre que su valor no exceda de trescientos (300) dólares estadounidenses.

Se admitirán entre otros los siguientes efectos:
a) cámaras fotográficas y cinematográficas, acompañadas de una cantidad razonable de películas y accesorios;
b) aparatos de proyección portátiles de dispositivos o de films y sus accesorios, así como una cantidad razonable de diapositivos y filmes;
c) binoculares;
d) instrumentos de música portátiles;
e) fonógrafos portátiles, con una cantidad razonable de discos;
f) aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido, así como una cantidad razonable de cintas, cassettes o similares;
g) aparatos receptores de radios portátiles;
h) aparatos receptores de televisión portátiles;
i) máquinas de escribir, de calcular, de coser y de tejer, portátiles;
j) artículos y equipos para la práctica de deportes, tales como las carpas y otro material de camping, artículos de pesca, equipos de alpinismo, armas de caza con cartuchos, bicicletas sin motor, canoas o kayaks de una longitud inferior a 5,5 metros, esquíes y raquetas de tenis;
k) coches para niños y sillas rodantes para inválidos;
l) herramientas y objetos manuales.

1.3. Exceso autorizado hasta u$s. 600, con pago de gravámenes

El exceso de la franquicia referido en el punto 1.2. y hasta un valor de seiscientos (600) dólares estadounidenses más, quedará sujeto al pago de los tributos correspondientes.

1.4. Productos con limitaciones

En cuanto a los productos que se detallan a continuación, regirán las siguientes limitaciones:
a) bebidas alcohólicas: hasta dos (2) litros;
b) cigarrillos: hasta cuatrocientas (400) unidades;
c) cigarros: hasta cincuenta (50) unidades;
d) comestibles: hasta cinco (5) kilos.

1.5. Los tripulantes de medios de transporte de bandera argentina o extranjera podrán embarcar en concepto de pacotilla sin la exigencia de la respectiva libreta y con exención de los tributos que gravaren la exportación para consumo los efectos genéricamente especificados en el Anexo II, punto I de la presente.

ANEXO VI

1. PERSONAL DE CADETES. CURSANTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA, COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE REGIMEN.

1.1. Dicho personal que realice el viaje anual de instrucción a bordo de buques de bandera argentina, quedará comprendido en los términos de la presente Resolución, con excepción del uso de libreta de pacotilla, la que será reemplazada por un listado de ese personal expedido por el Jefe del Instituto precitado.

1.2. De igual forma se procederá con los jefes, oficiales, suboficiales, instructores o profesores civiles y soldados que acompañan a los citados cadetes en los viajes de instrucción, aunque en estos casos el Jefe del Instituto, en el listado a presentar ante la autoridad aduanera correspondiente, deberá certificar que ese personal viaja por única vez en el año y no tiene libreta de pacotilla.

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 174

Bs. As., 20|8|82

VISTO los Expedientes ex-M.C.E.I.M. Nros. 103.852|81 y 111.752|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el mínimo arancel compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías que no se producen en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y de los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nº 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.02.00.02.72	Vacunas contra la diftero - viruela aviar, excepto a virus gallina ..	N.P. 0%
30.02.00.02.73	Vacunas contra la enfermedad de Gumboro o enfermedad infecciosa de la bolsa de las aves	N.P. 0%
30.02.00.02.74	Vacunas contra la coriza infecciosa aviar a gérmenes inactivados	N. P. 0%
30.02.00.02.75	Vacunas contra la renitis atrófica y pasteurelosis porcinas	N.P. 0%
30.02.00.02.76	Vacunas de aplicación en vacas preñadas para la inmunización de terneros contra la diarrea blanca colibacilar	N.P. 0%
38.11.02.99.78	N - Metilcarbamato de 2-etiltiometil - fenilo ETIOFENCARB)	N.P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

MERCADOS NACIONALES

Suspéndese transitoriamente el otorgamiento de nuevas inscripciones de firmas consignatarias de ganado en pie en el Mercado Nacional de Hacienda.

RESOLUCION
Nº 50

Bs. As., 11|8|82

VISTO que se impone la ineludible necesidad de efectuar la suspensión transitoria de nuevas inscripciones de firmas consignatarias de ganado en pie, debido a que la capacidad física del Organismo, está colmada, circunstancia a la que se habrá añadir los diversos proyectos de remodelación y|o refección en las instalaciones de esta jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que una vez salvadas las situaciones expuestas, se podrá habilitar a nuevas firmas consignatarias de ganado en pie para desarrollar sus actividades específicas en este Mercado, debiéndose asignar a las recurrentes el orden de prioridad, conforme con la recepción de los pedidos pertinentes.

Por todo ello

La Comisión Administradora del Mercado Nacional de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Suspender transitoriamente el otorgamiento de nuevas inscripciones de firmas consignatarias de ganado en pie en el Mercado Nacional de Hacienda, con motivo de los factores preponderantes aludidos precedentemente.

Art. 2º — Establecer el orden de prioridad de los nuevos pedidos de inscripción de firmas consignatarias de ganado en pie, los cuales serán considerados en oportunidad en que desaparezcan las causas que motivaron necesariamente sus postergaciones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Carmelo F. Pafundi
Alberto H. Lacrouts

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias - Rentas del trabajo personal - Artículo 72, incisos a), b), c) y d) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Régimen de retenciones.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.371

Bs. As., 20|8|82

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 327|82 y de las Resoluciones Generales Nros. 2.045 y 2.370 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 6º de la Resolución General Nº 2.045 determina, para los casos de ajustes practicados con arreglo a sus normas, la procedencia del reintegro a los contribuyentes por parte de los agentes de retención de las sumas retenidas por éstos en un importe mayor al que correspondía.

Que por el mencionado párrafo se dispone asimismo que los agentes de retención se acreditarán tales sumas para compensar otras obligaciones emergentes de la misma resolución.

Que las consecuencias necesarias de la aplicación del Decreto Nº 327|82 y de la Resolución General Nº 2.370 crea situaciones no ordinarias que justifican un procedimiento de excepción que amplíe el régimen aludido precedentemente.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables que en cumplimiento de las normas de la Resolución General Nº 2.045, hayan practicado retenciones sobre ganancias correspondientes al período fiscal 1982, podrán ajustar los importes de las respectivas obligaciones tributarias considerando lo dispuesto por el Decreto Nº 327|82, utilizando el procedimiento de reliquidación mensual establecido en el punto 1) del artículo 5º de la citada Resolución General.

Art. 2º — Cuando con motivo del ajuste autorizado en el artículo anterior los agentes de retención reintegren sumas retenidas, tales importes tendrán el tratamiento que les otorga el segundo párrafo del artículo 6º de la Resolución General Nº 2.045 o podrán compensarse con otras deudas que, como contribuyentes o responsables les correspondan, se refieran a este gravamen o a otros cualesquiera cuya recaudación se encuentre a cargo de esta Dirección General.

En este último supuesto deberán presentar ante la dependencia de esta Dirección en la que se encuentren inscriptos, una declaración jurada en nota simple en la que deberá constar:

— Número de inscripción en el impuesto a las ganancias del agente de retención.
— Apellido y nombre o denominación.
— Domicilio.
— Detalle del ingreso de retenciones practicadas correspondientes al período fiscal 1982, indicando importes, fecha y forma de pago.
— Importe total de las sumas reintegradas por los ajustes a que se refiere esta resolución.

Cuando no fuere posible la compensación prevista o si luego de realizada resultaren sumas a favor del agente de retención podrá solicitarse su transferencia a otros contribuyentes y|o responsables, o su devolución. En estos casos, los datos que se informan mediante la declaración jurada que se establece en este artículo, deberán estar certificados por Contador Público Nacional cuya firma será autenticada por el Consejo Profesional o Colegio en el que se halle matriculado.

Art. 3º — Juntamente con la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarse:
a) Cuando optare por la compensación, el formulario Nº 277.
b) Cuando optare por la transferencia, únicamente los formularios Nros. 278 y 278|B.
En el rubro 2 del formulario Nº 278, deberá trasladarse el importe reintegrado que surja de la precitada declaración jurada, insertando la leyenda "Ajuste Decreto Nº 327|82".
c) Cuando optare por la devolución, únicamente el formulario Nº 278 en el que se incluirá la leyenda señalada en el apartado anterior.

Para los aspectos formales que hacen a la presentación de los citados formularios, se tendrán en cuenta las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 2.223 y 2.224.

Art. 4º — Las normas de la presente resolución tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acéptase la excusación del Subsecretario de Minería para intervenir en asuntos de competencia de la Subsecretaría a su cargo en que sea parte interesada una empresa y|o sociedades controladas o vinculadas con aquélla.

RESOLUCION
Nº 145

Bs. As., 19|8|82

VISTO la petición formulada a foja 1 por el señor Subsecretario de Minería, Geólogo Doctor D. Jorge R. Cuomo, en la cual solicita se lo excuse de intervenir en los asuntos de competencia de esa Subsecretaría en que sea parte interesada la Empresa Compañía Argentina de Cemento Portland Sociedad Anónima y|o las sociedades controladas o vinculadas con aquélla, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la naturaleza de la excusación y sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos del Estado en el área de esa Subsecretaría resulta conveniente aceptar la excusación y designar qué autoridad reemplazará al señor Subsecretario de Minería, en los casos a que se refiere la excusación formulada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención establecida en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta conforme al artículo 6º de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la excusación del señor Subsecretario de Minería, Geólogo Doctor D. Jorge R. Cuomo para intervenir en su carácter de Subsecretario de Minería en asuntos de competencia de dicha Subsecretaría en que sea parte interesada la Empresa Compañía Argentina de Cemento Portland Sociedad Anónima y|o sociedades controladas o vinculadas con aquélla.

Art. 2º — Desígnase al señor Subsecretario de Industria para que actúe en reemplazo del señor Subsecretario de Minería en los supuestos indicados en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gotthelf

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Dispónese la baja de la Obra Social del Instituto Nacional de Vitivinicultura en el Registro Nacional de Obras Sociales.

RESOLUCION
Nº 1.462

Bs. As., 18|8|82

VISTO la Actuación Nº 5794|78-INOS, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la celebración del convenio homologado por este Instituto Nacional de Obras Sociales mediante Res. Nº 726|79 Int. INOS, la Obra Social del Instituto Nacional de Vitivinicultura, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 2-0160, ha dejado de prestar servicios y de percibir aportes y contribuciones.

Que sus beneficiarios hoy reciben las prestaciones que garantizan los artículos 1º y 9º de la Ley 22.269 del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Acción Social, Salud Pública y Medio Ambiente, y de Trabajo.

Que la entidad no posee ningún bien patrimonial.

Que el percibir aportes y contribuciones y prestar los servicios previstos en la normas legales citadas en el segundo considerando son esenciales de toda obra social, de suerte que no podría reputarse tal a una entidad que no poseyese estas notas características.

Que por lo tanto, corresponde disponer la baja de la entidad en el Registro Nacional de Obras Sociales.

Por ello,

El Directorio
del Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Disponer que la Obra Social del Instituto Nacional de Vitivinicultura (RNOS 2-0160) sea dada de baja en el Registro Nacional de Obras Sociales.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Registro Nacional de Obras Sociales para su cumplimiento, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Arturo G. Centeno
Jorge A. Van Thienen
Carlos A. Barros

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones mensuales mínimas para los trabajadores del Servicio Doméstico comprendido en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 2.562|74 de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 77

Bs. As., 13|8|82

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 165|82 y

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en el decreto citado, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico.

Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por Decreto 2.562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de julio de 1982, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

	$
1ra. Categoría: (Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llaves, mayordomos|as, damas de compañía y nurses)	1.749.205
2da. Categoría: (Empleada cama adentro, sin retiro, para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros jardineros y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	1.414.820
3ra. Categoría: (Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo; a) cocina y limpieza. b) cocina y lavado. c) limpieza, lavado y planchado, y|u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del Servicio Doméstico)	1.277.210
4ta. Categoría: (Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.)	1.749.205
5ta. Categoría: (Empleada con retiro, hasta las 15 horas, medio día para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.)	1.266.178
6ta. Categoría: (Empleada con retiro, hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.)	977.519

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de julio de 1982, la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($ 12.856).

Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1º y 2º, todo trabajador cuya remuneración normal al 30 de junio de 1982 no supere la cantidad de pesos tres millones ($ 3.000.000) mensuales, percibirá a partir del 1º de junio de 1982 un aumento de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) mensuales o su equivalente en días u horas. Este incremento y el que resulte de la aplicación de los artículos 1º ó 2º de la presente no serán acumulables y, en su caso, de entre ellos se abonará la suma mayor.

Art. 4º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad percibirán un diez por ciento (10 %) menos, y los de 14 y 15 años de edad, un veinte por ciento (20 %) menos, en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 5º — Los aumentos resultantes de las retribuciones fijadas en los artículos precedentes absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la remuneración ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 6º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente Resolución regirán únicamente en la Provincia de Córdoba, respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones mensuales mínimas para los trabajadores del Servicio Doméstico comprendido en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979|56.

RESOLUCION
Nº 76

Bs. As., 13|8|82

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nro. 165|82 y

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en el decreto citado, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico.

Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto 7.979|56, percibirán a partir del 1º de julio de 1982, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

	$
1ra. Categoría: (Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía, nurses)	1.800.674
2da. Categoría: (Cocineros|as especializados|as, mucamos|as especializados|as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares)	1.491.958
3ra. Categoría: (Cocineros|as, mucamos|as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes|as de jardineros y caseros)	1.277.210
4ta. Categoría: (Aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	900.316
5ta. Categoría: (Personal con retiro que trabaje diariamente):	
— 6 horas o más	1.800.674
— 5 horas	1.414.817
— 4 horas	1.028.958

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de julio de 1982, la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares, en las especialidades de: planchadoras, lavanderas, personal de limpieza en la suma de cincuenta mil novecientos once pesos (50.911) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo, se abonará a razón de doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos (12.856).

Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1º y 2º, todo trabajador cuya remuneración normal al 30 de junio de 1982 no superare la cantidad de pesos tres millones ($ 3.000.000) mensuales, percibirá a partir del 1º de julio de 1982 un aumento de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) mensuales o su equivalente en días u horas. Este incremento y el que resulte de la aplicación de los artículos 1º ó 2º de la presente no serán acumulables y, en su caso, de entre ellos se abonará la suma mayor.

Art. 4º — Los aumentos resultantes de las remuneraciones mínimas fijadas en los artículos precedentes absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de la vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 5º — Las adecuaciones salariales dispuestas por esta resolución regirán en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la provincia de Córdoba.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº SA37 Nro. 43|78

Mar del Plata, agosto 16 de 1982

Se le hace saber al señor DANIEL MARIO CASTELLUCCIO, que sobre el Expediente de la referencia, ha recaído la siguiente providencia: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Daniel Mario Castelluccio con domicilio en .... a fin de que presente|n su|s defensa|s, ofrezcan prueba y agregue|n toda la prueba documental que estuviere|n en su poder, o en su defecto, la individualizará|n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo Nº 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele|s, la infracción prevista y penada por el|los artículos números 862, inciso a) Código Aduanero. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo Nº 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (artículo Nº 1004, Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona; el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y siguientes del Código Aduanero. — Notifíquese. — Firmado: Doctor Julio C. Lazcano, Administrador Aduana MDP.

e.25|8 Nº 5.711 v.25|8|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

ADUANA DE CLORINDA

En Sumario Contencioso SA-12 Nº 030|80 caratulado "Aduana de Clorinda c|Ramirez, Norberto s|Inf. Arts. 172 y 198 Ley A.N.A.", se le notifica a NORBERTO RAMIREZ, que esta Administración ha dictado el Fallo Nº 217|81, que en su parte resolutiva dice: "Clorinda, 19 de junio de 1981. Visto... y Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda, Resuelve: Artículo 1º: Condenar a Norberto Ramírez, CI. 210.586 (P. Par.), con domicilio realmente en la Rca. del Paraguay, al pago de una multa igual a $ 193.996.641 (pesos ciento noventa y tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno), equivalente a (3) tres veces el importe del valor en plaza actualizado de la unidad motivo de autos, por aplicación del Art. 198 de la Ley de Aduana vigente. Artículo 2º: Condenar con la pena de comiso irredimible de la unidad motivo de autos, que se halla en Depósito Fiscal en esta Aduana, cuyas características son de figuración en esta causa, conforme lo normado por el Art. 198 de la Ley de Aduana vigente, y que será posteriormente subastada públicamente. Artículo 3º: Formular cargo a Norberto Ramírez, C.I. 210.586 (Pol. Par.), con domicilio real en la Rca. del Paraguay, por la suma de $ 50.692.010 (pesos cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil diez), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, por aplicación del Art. 124º inc. e) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del Art. 63º, párrafo segundo y Art. 95º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 5º: De forma. Artículo 6º: Absolver de la presente causa a la señora Clara Aída Da Silva, L.C. 5.673.223, domiciliada en Jujuy 1346 de Formosa, conforme las facultades conferidas por el Art. 1054 de las OO.AA. Artículo 7º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda." Habiendo sido aprobada por Resolución 2542|82 RPIMAJ dictada por la Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte resolutiva dice: "Buenos Aires, 27 de julio de 1982. Visto... y Considerando... El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el Fallo Nº 217|81 dictado a fs. 29|30 por el Administrador de la Aduana de Clorinda, en cuanto es materia de elevatoria. Artículo 2º: Dejar sin efecto el comiso del automotor ordenado en el Art. 2 del fallo analizado y ordenar la reexportación del mismo, oblada que fuera la multa impuesta. Artículo 3º: Modificar el monto de la multa impuesta en el Art. 1 del citado Fallo, la que se fija en la suma de diez y nueve millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos ($ 19.295.659), en los términos de los artículos 899, 901, 970 y 926 del Código Aduanero. Artículo 4º: De Forma. Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez. Administrador Nacional de Aduanas".

Queda Ud. notificado.

e. 25|8 Nº 5.712 v. 25|8|82

La Aduana de Clorinda, hace saber que en el Sumario Contencioso SA 12-232|81, se ha dictado la siguiente providencia: "Clorinda, 19 de agosto de 1982, Visto, atento no haber contestado el traslado que le fuera corrido oportunamente, Declárase Rebelde a CARLOS GERONIMO RODRIGUEZ, en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 25|8 Nº 5.713 v. 25|8 82

En SA-12 Nº 110|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Leavi, Antonio Carlos s|Infracción Arts. 363 inc. b) punto 4º y 970. del Código Aduanero", se le hace saber a ANTONIO CARLOS LEAVI, que esta Administración ha dispuesto: "Clorinda, 20 de agosto de 1982. Visto, atento el estado de autos, se ponen estas actuaciones a disposición del encausado por el plazo de seis (6) días para que alegue sobre el mérito de la prueba producida (Art. 1110 del Código Aduanero). Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e.25|8 Nº 5.714 v. 25 8|82

ADUANA DE ORAN

En SA76-78-120 caratulado: "Aduana de Orán c|Cecilia Castillo de Sánchez s|Contrabando", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CECILIA CASTILLO de SANCHEZ, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de

ser declarada rebelde conforme a los art. 1101, 1103, 1104 y 1105 de la Ley 22.415. Imputándose el ilícito previsto por el art. 187 inc. d) de la Ley de Aduana t.o. en 1962 y sus modificatorias actual 864 de la Ley 22.415). Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de cucurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030|1). Debiendo acreditar domicilio legal en el radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de la tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El importe de los tributos es de $ 53.600, sujeto a reajuste (Art. 1094). Fdo. Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 25|8 Nº 5.715 v. 25|8|82

En SA76-81-261 caratulado: "Aduana de Orán c|Sergia Carvallo y Olga Tapia Vargas s|Infracción", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado hasta el momento a SERGIA CARBALLO y OLGA TAPIA VARGAS, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 de la Ley 22.415 (Código Aduanero). Siendo obligatoria el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030|1). Debiéndose acreditar domicilio legal en el radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El importe de los tributos es de $ 186.420, sujeto a reajuste (art. 1094). Imputándoseles la infracción prevista por el art. 987 del Código Aduanero. Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 25|8 Nº 5.716 v. 25|8|82

ADUANA DE GUALEGUAYCHU
Art. 1013 inc. h) Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a JUAN SEBASTIAN FESTENESSI que acredita identidad con D.N.I. Nº 10.361.852 y domicilio en calle Cavia 3302 de Capital Federal que se encuentra a su disposición en la oficina de la Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo Nº 420 de la ciudad de Gualeguaychú - Entre Ríos, el remanente correspondiente al Expediente EA26-81-461 que cayera en situación de rezago y que fuera subastado el 12|6|82, ascendiendo el citado remanente a un importe total de pesos ciento doce mil seiscientos noventa ($ 112.690), el que conforme con el Art. 425 del C.A. (Ley 22.415) se mantiene por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la enajenación respectiva, caso contrario se producirá su abandono a favor del Estado, ingresándose el mismo a Rentas Generales. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado. Firmado: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 25|8 Nº 5.717 v. 21|8|82

Art 1.013 inc. h) Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber a EDGARDO RAMON GONZALEZ ALONZO que acredita identidad con D.N.I. Nº 92.242.810 y domicilio en calle Emilio Mitre Nº 62 de la localidad de Tigre, Buenos Aires, que se encuentra a su disposición en la oficina de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo Nº 420 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el remanente correspondiente al Expediente Acta Nº 67|81 que cayera en situación de rezago y que fuera subastado el 12-6-82, ascendiendo el citado remanente a un importe total de pesos novecientos quince mil noventa y seis ($ 915.096), el que conforme con el art. 425 del C.A. (Ley Nº 22.415) se mantiene por un plazo de seis (6) meses a partir de la enajenación respectiva, caso contrario se producirá su abandono a favor del Estado, ingresándose el mismo a Rentas Generales. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado. — Firmado: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 25|8 Nº 5.718 v. 25|8|82

ADUANA DE POCITOS
Art. 1.101 Cód. Aduanero Ley 22.415

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla haciéndoseles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (art. 1.105 Código Aduanero - Ley Nº 22.415) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (art. 1.104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta dependencia (art. 1.001 y 1.004) y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031 del citado texto legal).

SA-45-78 - 0162. PO: JUAN SERGIO FERNANDEZ.
SA-45-78 - 0287. PO: LEONARDO SARCILLO.
SA-45-79 - 0002. PO: ALBINO OVELAR.
SA-45-79 - 0008. PO: NESTOR MAIDANA y LINO BRUNO.
SA-45-79 - 0033. PO: BIGUEL MONTES.
SA-45-79 - 0251. PO: RENATO VILLALBA
SA-45-80 - 0235. PO: DOMINGO JAIME Y URZAGASTE.

e. 25|8 Nº 5.719 v. 25|8|82

Art. 1.101 Cód. Aduanero Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que, más abajo se detalla, que en los mismos ha recaido la siguiente providencia. Atento la incomparencia a contestar la vista que les fuera conferida (art. 1.101 Código Aduanero - Ley Nº 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (art. 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

SA-45-78 - 001. PO: ELSA RODRIGUEZ.
SA-45-79 - 011. PO: WEN YUNG CHENG.
SA-45-79 - 012. PO: CHEN HSIN MIAO.
SA-45-79 - 178. PO: AMELIA TINUCO VALENCIA y MARIANO ROMERO.
SA-45-79 - 345. PO: ELEODORO MURILLO.

e. 25|8 Nº 5.720 v. 25|8|82

Art. 1101, Cód. Aduanero Ley 22.415

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla haciéndoles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105, Código Aduanero, Ley 22.415) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta dependencia (Art. 1001 y 1004) y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031 del citado texto legal).

SA-45-82-012.PO: GREGORIO LOPEZ, RAMON JAIME y MONICO VACAFLOR.
SA-45-82-037.PO: PEDRO JOSE MONASTERIO, IVAR VALLEJOS y MARIANO SUBELZA.

Pocitos, 20 de agosto de 1982.
Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 25|8 Nº 5.721 v. 25|8|82

Art. 1037, Cód. Aduanero, Ley 22.415

Se hace saber a LUCIA TARITOLAY, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 327|80.PO, que en el mismo ha recaido la siguiente providencia. Atento la incomparencia a contestar la vista que le fuera conferida (Art. 1101, Código Aduanero, Ley 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a Lucía Taritolay (Art. 1105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

Pocitos, 20 de agosto de 1982.
Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 25|8 Nº 5.722 v. 25|8|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DRAGHI, CARLOS, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso, Buenos Aires, 20 de agosto de 1982. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 25|8 Nº 5.723 v. 27|8|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota Esp. G.P. Nº 008|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

DURAND ESTEBAN, L.E. Nº 5.899.286, Clase 1913.

e. 25|8 Nº 5.724 v. 31|8|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Ref. Nota Esp. G.P. Nº 009|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

RAMALLO CHAVEZ, JAIME ABRAHAM, L.E. Nº 10.893.904, Clase 1849.

e. 25|8 Nº 5.725 v. 31|8|82

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 308.686; 329.202; 341.231 y 635.367, de u$s. 5.000 Nº 832.957 y de u$s. 10.000 Nº 911.029, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.250.000 e. 11|8 Nº 17.895 v. 22|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre 4.632.734 al 4.636.593, iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores autónomos a retirar y|o a presentar solicitud de retiro de documentación de su interés en Moreno 2037, Capital Federal, vencido término se procederá a su destrucción.

e. 24|8 Nº 5.685 v. 25|8|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARTAZA, Aurelio Modesto
ARZOLA CACERES, José
BRITEZ, Gil
CARRANZA, Angel Gabriel
COLMAN, Marcos
FLORES, Sabino
MAIDANA, Juan Antonio
MURIANO, David José
PONS, Roberto Rodolfo
ROLDAN, Marcial Mercedes
VAL, Remiro
BUSNELLI, Angel Omar
DURO VIEITO, José
FABBI, Jorge Omar
GEREZ, José
HERNANDEZ, Celina Julia
NIEVAS, Rodolfo Antonio
ORTIZ GUTIERREZ, Feliciano
RODRIGUEZ, María Mabel
ROUSSEAU, Oscar Segundo
VARGAS, Teodoro Martín
MONTES, Eduardo Alfonso

e. 23|8 Nº 5.640 v. 3|9|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BECERRA, Emilio
CAGNOLI DE OSTINELLI, María del Carmen
FERNANDEZ, Domingo Abdón
FERREYRA, Luis Oscar
FLORES, Hugo Onoldo
FUGAS, Horacio José
GALLI, Oscar Angel
GARCIA DIAZ, Manuel Celestino
GOMEZ, Alejandro Felipe
CASTILLO, Armando
IPOLITO, Jorge
ITURRE, José
MIKUNDA, Héctor Raúl
PARED, Ramón Víctor
PERALTA, Nerio Silverio
PEREZ, Leoncio
PIZARRO, Ariel Jesús
RIOS, Humberto
VALICERA, José Rufino

e. 12|8 Nº 5.426 v. 26|8 82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 10.646|82

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Juan Carlos Smith, secretaría Nº 57, de la Dra. Liliana Filgueira Casares, iniciados entre los años 1943 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 23|8 Nº 5.623 v. 25|8|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 10.647|82

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Juan Carlos Smith, secretaría Nº 58 de la Dra. Marta Amelia Beiro, iniciados entre los años 1954 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 23|8 Nº 5.624 v. 25|8|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a OSVALDO AMERICO MESSORE para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 51|82, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 23|8 Nº 5.631 v. 25|8|82

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor NELSON ZABALA que por Resolución Nº 1.693|82 (juicio de responsabilidad Nº 282|80) lo declara solidariamente responsable por la suma de treinta y dos millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 32.735.489), la que se declara extinguida en virtud del pago efectuado. — Publíquese por tres (3) días.

e. 23|8 Nº 5.632 v. 25|8|82

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor EMILIO FRANCISCO OGANDO que por Resolución Nº 1.073|82 (juicio de responsabilidad Nº 662|76), lo declara deudor del fisco por la suma de diez millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos once pesos (10.863.311 pesos), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 23|8 Nº 5.633 v. 25|8|82

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DGA Expte. 12.963|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 147 para el día 31|8|82 a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de verduras, hortalizas y frutas, con destino unidades de Capital Federal durante los meses de octubre|diciembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 25|8 Nº 5.689 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DGA Expte. 12.964|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para el día 31|8|82 a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de papas y batatas con destino unidades de Capital Federal durante los meses de octubre|diciembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 25|8 Nº 5.690 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "E" 78|82 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 09 (U. 10) para el día 31 de agosto del corriente año a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Av. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Frutas, verduras, hortalizas, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1982.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 25|8 Nº 5.691 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "E" 79|82 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (U 10) para el día 31 de agosto del corriente auo, a las 9.30 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Carne vacuna, carne de aves (pollos), Filet de merluza, mondongo, carne de capón y embutidos", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 25|8 Nº 5.692 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "E" 80|82 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (U. 10) para el día 31 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Productos lácteos y de granja", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1982.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días loborables de 6 a 18 horas.

e. 25|8 Nº 5.693 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "E" 81|82 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (U. 10), para el día 31 de agosto del corriente año, a las 10.30 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Av. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: Producto de panificación, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1982.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 25|8 Nº 5.694 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 89|82

Llámase a Licitación Pública Nº 07|82 (U. 12) (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 2|9|82, a las 8 horas, para tratar la adquisición de frutas y verduras.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n., Viedma (R. N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas.

e. 25|8 Nº 5.695 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 90|82

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82 (U. 12) (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 2|9|82, a las 8.15 horas, para tratar la adquisición de carne vacuna, carne de capón, carne de ave (pollo) y chorizos.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n., Viedma (R. N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas.

e. 25|8 Nº 5.696 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 91|82

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 (U. 12) (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 2|9|82, a las 8.30 horas, para tratar la adquisición de productos lácteos.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n., Viedma, (R. N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas.

e. 25|8 Nº 5.697 v. 26|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)
Expediente "R" 94|82 (U. 15)

Llámase a Licitación Pública Nº 06|82 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de carne vacuna y derivados, de capón, pollo fresco y filet de merluza, con destino al racionamiento general de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1982.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), sito en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 25|8 Nº 5.698 v. 26|8|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 20|82

Adquisición de papel multiuso para computación.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º p., of. 455, de 10 a 16 horas.

Apertura: El 3|9|82, a las 14, horas, en el lugar citado.

e. 25|8 Nº 5.699 v. 27|8|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, Región Mar del Plata, para la adquisición de útiles de oficina para esta Región y sus dependencias.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1982 a las 15 horas, en la sede de la Región Mar del Plata, calle San Martín 2932, 5º piso, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Región en días laborables de 12.30 a 19.30 horas.

e. 25|8 Nº 5.700 v. 26|8|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 28|82 para el 2 de setiembre de 1982 a las 15 horas, para la adquisición de 1.200 (mil doscientas) resmas de papel obra 1º 82 g|m2,

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, Piso 5º, Sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs., Departamento Compras y Suministros".

e. 25|8 Iº 5.704 v. 26|8|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 29|82 para el 2 de setiembre de 1982 a las 16 horas, para la provisión de artículos de oficina.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas".

e. 25|8 Nº 5.705 v. 26|8|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para el día 1º|9|82 a las trece (13) horas, a fin de contratar la locación de un inmueble ubicado en torno al Centro Cívico, dentro del área delimitada por calles: Paunero-Pedernera; Mitre; Irigoyen; Sebastián Vera-Balgorria.

Local para sede del Distrito: De acuerdo al siguiente detalle: Superficie cubierta mínima: 250 mts.2 aproximadamente. Cantidad de ambientes: Seis (6) como mínimo. Baños: 2. Cocina: 1. Antigüedad del inmueble: No mayor de sesenta y cinco años (65). Comodidades necesarias: Agua corriente, cloacas, instalación de gas, teléfono, fondo o terraza para depósito de materiales, cochera. Condiciones de entrega: Buenas condiciones de conservación y pintura.

Observaciones: El o los dueños de la propiedad deberán permitir las refacciones o implementaciones que requiera la dependencia, tales como instalación de línea trifásica, colocación de tanque de agua y cañería para equipos de laboratorios, etc.

La apertura de sobres propuestas se realizará en presencia de los funcionarios del Distrito, sito en calle Alvear Nº 960, Río Cuarto (Cba.), donde los interesados podrán recabar informes y retirar los pliegos respectivos, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas.

e. 25|8 Nº 5.701 v. 26|8|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 6|82

Llámase a concurso público de precios para la provisión de cables armado subterráneo de 3 x 95|50 Cu y 4 x 16 Cu sin armadura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1982 a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.

e. 25|8 Nº 5.702 v. 26|8|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 446-DE-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 56|1982, para la venta de 30.000 kgs. de chicharrón prensado sin embolsar, con una garantía de análisis entre un 50 % y 54 % de proteínas.

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 25|8 Nº 5.703 v. 26|8|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL
Expediente Nº 181|82

Llámase a Licitación Pública Nº 022|82 para el día 30 de agosto de 1982 a las 15 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Obra Social del Personal de la Industria Textil (O.S.P.I.T.) durante el año 1982,

Las cláusulas particulares serán entregadas a los interesados en el Departamento de Compras, Avda. La Plata 754, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el nombrado Departamento en la fecha y hora indicadas.

Las necesidades se refieren a Especialidades Medicinales.

e. 25|8 Nº 5.710 v. 26|8|82

Subsecretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S. A. 303

Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años, los servicios de bares y comedores y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles de las Unidades Turísticas de Chapadmalal (Partido de General Pueyrredón, Miramar, Provincia de Buenos Aires) y Embalse (Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba), de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 24|82, Expediente Nº 1.797|81. Destino: Unidad Turística Embalse. Fecha y Hora de Apertura: 14 de setiembre de 1982 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 25|82, Expediente Nº 1.602|81. Destino: Unidad Turística Chapadmalal. Fecha y Hora de Apertura: 13|9|82 a las 16 horas.

Retiro de pliegos, Recepción y Apertura de las Ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

Consultas: En las Unidades Turísticas y Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 25|8 Nº 5.709 v. 3|9|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000864|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, para el día 8 del mes de setiembre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adq. medio de cultivo, lámparas para microscopio, baterías para flash, película para diapositiva, banderas argentinas, plumeros.

e. 25|8 Nº 5.706 v. 26|8|82

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 12|82
Expte. Nº 1-2020-4107000652|82-6

Apertura: el día 31 de agosto de 1982 a las 12 hs. en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: harina de trigo.

e. 25|8 Nº 5.707 v. 26|8|82

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 13|82
Expte. Nº 1-2020-4107000559|32-0

Apertura: el día 31 de agosto de 1982 a las 12.30 hs. en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: colchones y almohadas.

e. 25|8 Nº 5.708 v. 26|8|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 3139.82

Licitación Pública para el día 1º de setiembre de 1982, Hs. 15.

Nº 027.82. Por la provisión de repuestos Mca. General Electric, para equipo PE 66 [illegible],

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 24|8 Nº 5.642 v. 25|8|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A-2190

Licitación Pública para el día 7 de setiembre de 1982.

Nº 36,82. "Cámaras y cubiertas".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 24|8 Nº 5.643 v. 25,8|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1.103

Llámase a Lictación Pública para el día 1º de setiembre de 1982 a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de tarjetas magnéticas para uso en máquina I.B.M. M.C. Composer.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Capital, en el horario de 11 a 15, donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 24|8 Nº 5.641 v. 25|8|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de setiembre de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 135-82, Ley 13.064, para la "Remodelación nueva Delegación San Luis".

Presupuesto oficial: $ 1.007.000.000.

e. 23|8 Nº 5.609 v. 3|9|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 12.906,82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 145 para el día 30,8,82 a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materia prima para elaboración de pan con destino a: Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Colonia Penal de Ezeiza (U. 19) y Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el trimestre octubre-diciembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 24|8 Nº 5.644 v. 25|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expte. "A" 458|82 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 05, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2,9,82 a las 9 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, chorizos, morcilla y carne de pollo con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre-noviembre-diciembre del año 1982.

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 5.646 v. 25|8|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Abastecimiento-Compras

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nro. 4|82 por la venta de 50 tns. de plomo recuperado en placas, cuya apertura se fija para el día 2 de setiembre de 1982, en el lugar indicado en el epígrafe.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares de la suma de pesos 100.000, valor del Pliego.

e. 16|8 Nº 5.473 v. 26|8|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para otorgar con carácter de concesión de uso, la explotación del Servicio Venta de Cigarrillos, Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador, en el Hall Central del Aeroparque "Jorge Newbery".

Apertura: 7 de setiembre de 1982 a las 9.30 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial) desde el 19 de agosto hasta el 6 de setiembre de 1982 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000).

e. 19|8 Nº 5.522 v. 25|8|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para la compra, alquiler u otra forma de contratación por el término de un año, de cien máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 14 de setiembre de 1982, a las 11.

e. 24|8 Nº 5.646 v. 30|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 11|82 para la adquisición de una máquina impresora offset.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 13 de setiembre de 1982, a las 11.

e. 23|8 Nº 5.626 v. 27|8|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95|82 para la adquisición de formularios varios.

Apertura: 31 de agosto de 1982 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|8 Nº 5.647 v. 25|8|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63|82

Expte. Nº 300.591|82

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1982 a las 17.30 horas para la adquisición de homogenizador, y accesorios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 24|8 Nº 5.648 v. 25,8,82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 64|82

Expte. Nº 300.592|82

Llámase a Licitación Pública para el día 3 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de aparato de agitación, congeladora vertical, destilador de agua y botellones para almacenamiento de agua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 24|8 Nº 5.649 v. 25|8|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 58|82

Expte. Nº 6.559|82

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de garrapaticida líquido o en polvo no organofosforado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.612 v. 1|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 59|82

Expte. Nº 6.561|82

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de garrapaticida líquido o en polvo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 23|8 N 5.613 v. 1|9|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DISTRITO SAN FRANCISCO

Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para el día 2|9|82 a las diez (10) horas, a fin de contratar la locación de un inmueble ubicado en torno al Centro Cívico de la Ciudad de San Francisco, dentro del área delimitada por el Bulevar Sáenz Peña y las Avenidas Urquiza, Caseros, Rosario de Santa Fe, Garibaldi e Irigoyen.

Local para Sede del Distrito: De acuerdo al siguiente detalle.

Superficie cubierta mínima: 180 mts.2 aproximadamente.

Cantidad de ambientes: Mínimo seis (6).

Baños: Dos (2).

Cocina: Una (1).

Antigüedad del inmueble: No mayor a cuarenta (40) años.

Comodidades necesarias: Agua corriente, cloacas instalación de gas, fondo o terraza para depósito de materiales, cochera.

Condiciones de entrega: Buenas condiciones de conservación y pintura.

Observaciones: El o los dueños de la propiedad deberán permitir las refacciones o implementaciones que requiera la dependencia, tales como instalación de línea trifásica, colocación de tanques de agua y cañería para equipos de laboratorios, etc.

La apertura de sobres propuestas se realizará en presencia de los funcionarios del Distrito, sito en calle Iturraspe Pro. 1248, San Francisco, Cba., donde los interesados podrán recabar informes y retirar los pliegos respectivos de lunes a viernes en el horario de 8 a 16.

e. 24|8 Nº 5.650 v. 25|8|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.989 hasta el día 9 de setiembre de 1982 a las 15 horas para la Contratación de Servicio para el Transporte de Personal, en ómnibus cerrados, en días hábiles y en un todo de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 100.000. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 24|8 Nº 5.651 v. 2|9|82

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 05|82, para la contratación del arrendamiento de una (1) central telefónica y aparatos telefónicos.

Apertura de las propuestas: 30|8|82, 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros. INIDEP. Playa Grande, Mar del Plata.

e. 24|8 Nº 5.652 v. 25|8|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 978|82. — Descripción: Adquisición de repuestos para varios Ferrocar parte eléctrica. Apertura día y hora: 23,9,82, a las 15. Valor del pliego: $ 500.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

Línea Metropolitana

Licitación Pública Nº LM. (S) 20,82. — Descripción: Estación Ciudadela. Construcción de cerramiento para control de pasajes. Presupuesto oficial: 3.300.000.000 pesos. Apertura, día y hora: 27|9|82, a las 13. Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº L.M. 8|82. — Descripción: Ramal Haedo - Mármol. Instalaciones barreras automáticas en pasos a nivel Km. 20,547, 22,161, 40,745, 40,280. Presupuesto oficial: $ 750.000.000. Apertura día y hora: 30|9|82, a las 13. Valor del pliego: $ 800.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1112|82. — Descripción: Tanques de agua para coches Materfer. Apertura, día y hora: 17|9|82, a las 14. Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº 1113|82. — Descripción: Adquisición de elásticos a ballesta para coches Materfer. Apertura, día y hora: 20|9|82, a las 14. Valor del pliego: $ 290.000.

Licitación Pública Nº 1123|82. — Descripción: Servicio tareas generales de peones, limpieza coches y furgones de pasajeros, dependencias espacios a cielo abierto en San Juan Presupuesto oficial. $ 802.930.352. Apertura, día y hora: 2|9|82 a las 14. Valor del pliego: $ 90.000.

Licitación Pública Nº 1133|82. — Descripción: Vía principal de estación Retiro a Km. 40,000. Eliminación de vegetación, recolección de residuos, tratamiento de zanjas, etc. Presupuesto oficial: $ 3.431.334.312. Apertura, día y hora: 22|9|82, a las 14. Valor del pliego $ 384.000.

Consulta y venta de pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17. Para los que adquieran pliegos de la Licitación Pública Nº 1123|82 podrán consultar en Suipacha 48, Mendoza, Almacén General, de 8 a 13 horas.

Línea Gral. Belgrano

PRORROGA

Comunícase que por modificaciones en las bases del llamado de la Licitación Pública Nº 100|82 Ax. 3 (Transporte de aprox. 1.000 contenedores al año de 6,055 m. de longitud desde Playa Contenedores Salta. Presupuesto oficial: 825.900.000 General Tafí Viejo (Pcia. de Tucumán), ha sido prorrogada para el día 10|9|82, a las 11 horas. Valor del pliego $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, P.B., de Avda. de Los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 o en Almacén General Tafí Viejo (Pcia. de Tucumán. T.E. 16), y en Ameghino y Balcarce (Pcia. de Salta, T.E. 13-902 ó 12-641) en horas de oficina.

e. 23|8 Nº 5.627 v. 25|8

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.299

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Reacondicionamiento Sistema de Refrigeración de L. P. G. en Complejo San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

Apertura de Antecedentes prorrogada para el día 27|9|82, 9 horas. Valor Doc. $ 1.800.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 5.653 v. 25|8|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

SADE S.A.C.I.F.I.M. Por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales. Modernización Planta Depuradora de Carbón Río Turbio Pcia de Santa Cruz. Llama a Licitación Pública Nº 15|82, para la provisión de Cinta Transportadoras y Tolvas.

Presentación de las propuestas y apertura, hasta el 5 de octubre de 1982 a las 15 horas, en SADE S.A.C.C.I.F.I.M., Diagonal Norte Nº 648, 6º piso, Of 617, Departamento Abastecimientos. Pliego con Especificaciones Técnicas completas en la dirección indicada. Valor del pliego: $ 350.000.

e. 24|8 Nº 5.654 v. 2|9|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 22|82

Adquisición de tubos de cupro níquel para condensadores, refrigerantes y eyectores de los tubos vapor de la Central Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Fecha de apertura: 7|9|82, 10 horas.

Licitación Pública Nº 23|82

Reparación de turbinas de gas General Electric de 10,5 MW de la Central Sarmiento, Provincia de San Juan. Fecha de Apertura: 27|9|82, 10 horas y Licitación Pública 27|82: Adquisición de botines de seguridad, botas de goma, zapatos y borceguíes.

Fecha de apertura: 17|9|82, 10 horas.

Valor Pliego de c|Licitación: $ 150.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1º piso Oficina 107, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 5.580 v. 26|8|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 4143-LP-82

Cañerías de asbesto cemento. Clase 5. Apertura: 3|9|1982, a las 15 horas. En Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos en dicho lugar.

e. 16|8 Nº 5.464 v. 26|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expte.: 29.836-LP-1976.

Contratación del reacondicionamiento y optimización de las baterías filtrantes IX y X del Establecimiento General San Martín (Capital Federal), que debía tener lugar el 25 de agosto próximo a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 30 de setiembre del corriente año a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

e. 20|8 Nº 5.582 v. 9|9|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 8.157-LP-82.

LICITACION PUBLICA

Adquisición de instrumentos eléctricos para medición y control.

Apertura: 10-9-82, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

e. 23|8 Nº 5.616 v. 1|9|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 158-P|82, cuya apertura estaba programada para el 23|8|82 a las 15.30 horas, ha sido diferida para el día 14 de setiembre de 1982 a las 9 horas.

Ampara la adquisición de Cables Telefónicos.

Valor del Pliego: $ 360.000. Inf. y|o Venta de Pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 24|8 Nº 5.655 v. 1|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 162-P|82

Apertura: 20 de setiembre de 1982.

Hora: 11.

Valor del pliego: $ 110.000.

Trabajos de reparación, limpieza y pintura general exterior e interior parcial, tratamiento de cubierta en el edificio "Agüero", sito en la calle Ecuador 1452, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.040.751.398.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1520, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|8 Nº 5.458 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 161-P|82

Apertura: 20 de setiembre de 1982.

Hora: 9.

Valor del pliego: $ 140.000.

Trabajos de renovación total de cañerías cloacales, pluviales y ventilación, remodelación de locales sanitarios en el edificio "Rivadavia-Libertad", sito en las calles Rivadavia 1193|97 y Libertad 41, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.233.794.932.

Informes y atención al público: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|8 Nº 5.459 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA CON MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 151-P|82 cuya apertura estaba programada para el 25|8|82 a las 10 hs. ha sido diferida para el día: 16 de setiembre 1982 a las 9 horas. Ampara la adquisición de resorte, elástico, relevador, válvula, etc.

Valor del pliego: $ 100.000.

Inf. y|o vta. de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|8 Nº 5.461 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA CON MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 150-P|82 cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 16|8|82 a las 15 horas, por modificación de bases, ha sido diferida para el 16 de setiembre 1982 a las 10.30 hs.

Trata la provisión de válvulas, rectificadores y diodos.

Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Valor del pliego. $ 100.000.

e. 16|8 Nº 5.463 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Nº 163-P|82

Apertura: 9|9|82.

Hora: 9.

Pliego: $ 110.000.

Adquisición cables telefónicos.

Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 16|8 Nº 5.462 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Aviso de Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1982, a las 10, en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para contratar la ejecución por el término de un (1) año, el servicio de limpieza y afines en el edificio fiscal asiento de la misma.

Por el pliego de condición y demás datos, concurrir al Distrito 13º (ENCOTEL), San Juan y San Martín, (3400), Corrientes, y|o Loc. 639, 6º piso (10..), Correo Central Buenos Aires. — 16 de agosto de 1982

Valor del pliego: $ 197.168.

$ ..30.000 e. 16|8 Nº 14.933 v. 26|8|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9|SST|82 de la Obra: "Reparación del edificio calle Moreno 1342|88, Capital Federal". Sistema Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: $ 1.107.350.000.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 17 de setiembre de 1982 a las 15 horas en Avda. del Libertador 1602, esquina Agüero, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en Avda. del Libertador 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 16|8 Nº 5.466 v. 6|9|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|SST|82 de la obra: "Demolición de construcciones y ejecución de obras complementarias en el edificio ubicado en la calle Reconquista Nº 691 y Viamonte Nº 382|92, de esta Capital Federal", Sistema "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 65.800.000.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 6 de setiembre de 1982, a las 15 horas en Avenida del Libertador Nº 1602 esquina Agüero, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en Avda. del Libertador Nº 1602 esquina Agüero Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.

Visita de obra: de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 16|8 Nº 5.467 v. 30|8|82

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 1 DE PROFESORAS PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para la ejecución de estructura de hormigón armado y obras conexas 1a. etapa B para el edificio de la escuela, sito en Av. Córdoba 1951, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 8.642.875.250.

Valor del pliego: $ 3.500.000.

Fecha de apertura: 9 de setiembre de 1982.

Informes sobre pliego: 47-3752.

Venta de pliegos y presentación de las propuestas en Av. Córdoba 1951, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.

$ 2.475.000 e. 13|8 Nº 18.339 v. 3|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 41.592|82

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82 para el día 2 del mes de setiembre de 1982, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de seguros aeronáuticos de aeronaves (aviones y helicópteros).

e. 16|8 Nº 5.483 v. 26|8|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 51.636|82

Llámase a Licitación Pública Nº 74|82, para el día 1º de setiembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos con destino a: Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack" - Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Capital, Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López", Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. As., Hogar "Santa Ana", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As., Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As., Hogar "Ntra. Sra. de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Bs. As., Pabellon Residencial de Ancianos "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Bs. As., Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta 7 Km. 49 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Hogar "Gral. Nicolás Levalle", Rivadavia s|nº, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Bs. As., Hogar "Berna ..o y Juana E. de Carricart", Av. San Martín 83, Adolfo González Chávez, Pcia. de Bs. As., Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, Hogar "Dr. Amadeo Sabattini", Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministro Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|8 Nº 5.659 v. 25|8|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-11516|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 52|82 para el día 30 del mes de agosto de 1982, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de revelador y fijador para película desimétrica, películas fotográficas solicitado por la Dirección Nacional de Saneamiento Ambiental.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 24|8 Nº 5.656 v. 25|8|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

Expte. Nº 1-2020-4107-000524|82-8

Licitación Pública Nº 11|82

Apertura: el día 3 de setiembre de 1982 a las 12, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), adquisición de artículos de almacén.

e. 18|8 Nº 5.494 v. 27|8|82

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, para el día 7 del mes de setiembre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de prótesis y ortesis con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 17, Mar del Plata; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 20|8 Nº 5.585 v. 31|8|82

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 2020-4101000681|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 27|82 para el día 2 de setiembre de 1982, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Harina de trigo, para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el período octubre, noviembre y diciembre de 1982.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 13|8 Nº 5.440 v. 25|8|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 2020-4102000595|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 40|82, para el día 31 del mes de agosto de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de bazar y menaje con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|8 Nº 5.657 v. 25|8|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 2020-4102000600|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 42|82, para el día 31 del mes de agosto de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de Librería con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|8 Nº 5.658 v. 25|8|82

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000599|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 41|82, para el día 8 del mes de setiembre de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición confecciones, textiles, calzado, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 23|8 Nº 5.618 v. 1|9|82

CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 22.885|82

Licitación Pública Nº 6|82

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carnes rojas tercer cuatrimestre año 1982.

Apertura: 30 de agosto de 1982 a las 17 horas.

Pliego de bases y condiciones en Mesa de Entradas, Rivadavia 1864, P.B. Cap. Federal, de 8 a 20 horas.

e. 24|8 Nº 5.660 v. 25|8|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de Formularios Snap-Out y Continuos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 250.000.

Fecha de apertura: 7|9|82, a las 11.30 horas.

e. 20|8 Nº 5.587 v. 31|8|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, Tel. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 160.000.

Fecha de apertura: 6|9|82 a las 11.30 horas.

e. 19|8 Nº 5.537 v. 30|8|82